

0000001

PROTOCOLIZACION NÚMERO: 2013-17-01-32-P07024

DE: "REVOCATORIA DE PODER GENERAL,
OTORGADO POR XIA XIAOHU, APODERADO
GENERAL DE LA COMPAÑÍA HUAWEI
TECHNOLOGIES CO., LTD., A FAVOR DE HU
ANPING,. RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS; INSCRIPCIÓN Y
PUBLICACIÓN DIARIO LA HORA"

OTORGA; NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL
CANTON QUITO, A PETICION DEL ABOGADO
CARLOS JULIO BALSECA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

QUITO, VEINTE Y CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS
MIL TRECE

F.A.



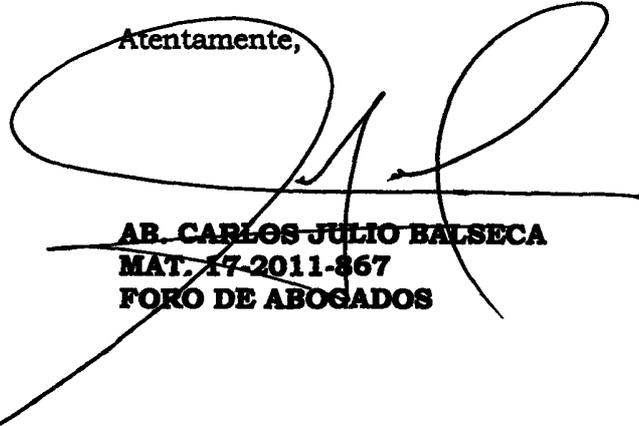
SEÑOR NOTARIO

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro a su cargo los siguientes documentos:

- Escritura Pública de Revocatoria de Poder General, otorgada por Xia Xiaohu en su calidad de Apoderado General de Huawei Technologies Co., Ltd., el 4 de Junio del 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo de Quito, en virtud del cual se revoca el Poder General otorgado a favor del señor Hu Anping.
- Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2983 de fecha 14 de Junio del 2013, suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, en su calidad de Intendente de Compañías de Quito, en virtud de la cual, califica de suficiente la escritura pública otorgada el 4 de Junio del 2013.
- Razón de inscripción del Poder General junto con la Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías, en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha 8 de Julio del 2013.
- Publicación en el Diario La Hora, del texto íntegro de la Revocatoria Poder General referido, de fecha 18 de Septiembre del 2013.

Una vez protocolizados los documentos mencionados, solicito se me confieran 5 copias de la protocolización.

Atentamente,



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, positioned above the typed name.

AB. CARLOS JULIO BALSECA
MAT. 17-2011-867
FORO DE ABOGADOS

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR**

0000002

**ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE PODER
GENERAL**

**OTORGA: XIA XIAOHU, EN SU CALIDAD DE
APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA HUAWEI
TECHNOLOGIES CO. LTD.,**

A: HU ANPING

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-02-32-P03710

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

B.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de junio del año dos mil trece, ante mí, **DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO**, comparece a la celebración de la presente escritura de Revocatoria de Poder General, el señor **XIA XIAOHU**, en su calidad de Apoderado General de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd., conforme lo acredita con la copia de poder que adjunta a la presente como documento habilitante. El



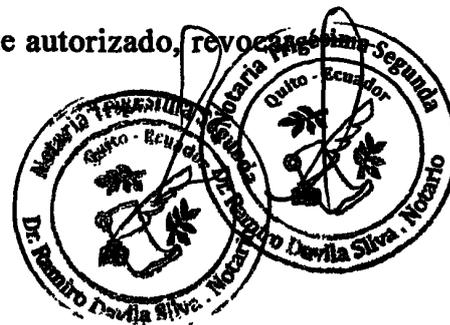
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

compareciente es de nacionalidad china, pero inteligente del idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fé; por haberme exhibido su pasaporte, que en copia fotostática debidamente certificada, anexo al presente instrumento como habilitante. Advertido la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase incorporar una de revocatoria de Poder General, al tenor de las siguientes declaraciones: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor XIA XIAOHU, en su calidad de Apoderado General de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd, conforme lo acredito con la copia del poder que adjunto, ciudadano de nacionalidad china, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, inteligente del idioma castellano, por los derechos que representa. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante Resolución de Junta Extraordinaria de Socios de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd., se decidió otorgar un Poder General a favor del señor HU ANPING,

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

0000003

ciudadano de nacionalidad china, portador del número de pasaporte G Uno Ocho Uno Dos Cuatro Tres Ocho Seis (G18124386), con la finalidad que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador. **DOS.-** El primero de Diciembre del año dos mil diez, en la Notaria Trigésima Segunda del cantón Quito, fue protocolizado el Poder General otorgado a favor de Hu Anping, aprobado por la Superintendencia de Compañías el veinte y seis de enero del año dos mil once, inscrito en el Registro Mercantil el primero de Febrero del dos mil once. A su vez, la Protocolización de Poder General, la Resolución de la Superintendencia de Compañías emitida el veinte y seis de enero del año dos mil once, la razón de inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito y la publicación por la prensa, fueron protocolizados el ocho de febrero del año dos mil once, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito. **TRES.-** Mediante Resolución de Junta de Socios de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd., celebrada el veinte y siete de Marzo del dos mil doce, por unanimidad la junta decidió revocar el Poder General otorgado al señor HU ANPING, y se autorizó al señor XIA XIAOHU a suscribir todos los documentos necesarios para formalizar legalmente dicha revocatoria. **TERCERA: REVOCACION DE PODER.-** Con tales antecedentes, es voluntad del señor XIA XIAOHU, en su calidad de Apoderado General de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd, debidamente autorizado, revocar



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

total y expresamente el Poder General otorgado a favor de Hu Anping, Protocolizado el primero de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, aprobado por la Superintendencia de Compañías el veinte y seis de enero del dos mil once, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de Febrero del dos mil once. Se deja expresa constancia a través del presente instrumento con el que le notifica de dar por terminado el mandato a él conferido, quedando por tanto revocadas todas y cada una de las facultades conferidas en el citado Poder General.

CUARTA.- ANOTACIÓN MARGINAL.- Se tomará nota de esta revocatoria al margen de la protocolización del poder general otorgado ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, de primero de Diciembre del año dos mil once y se sentarán las razones correspondientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos³ anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Carlos Julio Balseca Avila, con matrícula número diez y siete guión dos mil once guión ocho seis siete del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.
QUITO - ECUADOR

0000004

Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario,
se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
incorporado en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy
fé.



SR. XIA XIAOHU

Apoderado General de la compañía Huawei Technologies
Co. Ltd.



DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000005

PROTOCOLIZACIÓN NUMERO: 2013-17-01-32-P03545

**DE: RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTDA. DE
FECHA VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
DOCE, EN VIRTUD DE LA CUAL RESUELVEN POR
UNANIMIDAD REVOCAR EL PODER GENERAL
OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR HU ANPING, EL
MISMO QUE FUE APROBADO POR LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE
RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0362 DE
FECHA VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE,
INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN
QUITO EL UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN
IDIOMA INGLES Y ESPAÑOL, OTORGADO ANTE
NOTARIO PUBLICO Y DEBIDAMENTE APOSTILLADO.**

**OTORGADO POR: LA NOTARIA TRIGESIMO SEGUNDA DEL
CANTON QUITO**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5- COPIAS

QUITO, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE

BV.



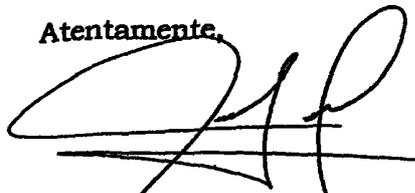
SEÑOR NOTARIO

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro a su cargo los siguientes documentos:

- Resolución de la Junta de Socios de la compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. de fecha 27 de Marzo del año 2012, en virtud de la cual resuelven por unanimidad REVOCAR el Poder General otorgado a favor del señor HU ANPING, el mismo que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0362 de fecha 26 de Enero del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 1 de Febrero 2011, en idioma inglés y español, otorgado ante Notario Público y debidamente apostillado.

Una vez protocolizados los documentos mencionados, solicito se me confieran 5 copias de la protocolización.

Atentamente,



AB. CARLOS JULIO BALSECA
MAT. 17-2011-867
FORO DE ABOGADOS

广东外办



12021257

1200011008

厄瓜多尔 2 / 4 (SH) 2

华为公司

华为技术有限公司

0000006

公 证 书

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处



HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
RESOLUTION OF SHAREHOLDERS' MEETING

According to the Company Law of the People's Republic of China and the Articles of Association of the Company, the shareholders of Huawei Technologies Co., Ltd. (hereinafter refer to as "HUAWEI") a company domiciled at Administration Building in Bantian, Longgang District, Shenzhen City, Guangdong Province, People's Republic of China, acting through and represented by Ms. Sun Yafang, as its duly and rightful representative, on March 27, 2012 have adopted the following resolutions.

RESOLUTION OF THE SHAREHOLDERS - it is the unanimous will of the shareholders:

HUAWEI hereby revoke the General Power granted to Mr. HU ANPING, Chinese citizen, with passport number G39764806, which was duly registered at the Mercantile Registry of Quito on February 1, 2011.

HUAWEI hereby authorize Mr. XIA XIAOHU as Legal Representative of Huawei Technologies Co., Ltd. Ecuador Branch to sign all the correspondent documents, in order that the resolution of the shareholders' will shall be effective in Ecuador. Therefore, the revocation will be notified to the Company's Supervision office and the Notary should take note in the correspondent deed.

Approved and signed on behalf of the shareholders,

_____  

Ms.Sun Yafang
Huawei Investment & Holding Co., Ltd.

**HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS**

No. CN[

0000007

De conformidad con la legislación de la Compañía de la República Popular China y los estatutos sociales de la misma, la Junta de Socios de Huawei Technologies Co.,Ltd. (en adelante referida como HUAWEI), una compañía domiciliada en el Edificio Administrativo de Huawei, ubicado en el Distrito de Bantian Longgang, ciudad Shenzhen, provincia de Guandong, República Popular China, debidamente representada por la señora Sun Yafang, el 27 de marzo de 2012, ha adoptado la siguiente resolución:

RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS – Por unanimidad es voluntad de todos los socios:

Revocar Poder General otorgado a favor del señor HU ANPING, ciudadano chino, portador del pasaporte número G39764806, el cual fue inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 01 de Febrero de 2011.

Se autoriza al señor XIA XIAOHU, Apoderado General de Huawei Technologies Co.,Ltd. Sucursal Ecuador a suscribir todos los documentos relativos a dicha revocatoria a fin de que la voluntad de los socios surta plenos efectos en la República del Ecuador, se notifique a la Superintendencia de Compañías sobre el particular y se tome nota al margen de las escrituras de protocolización de dicho poder.

Aprobado y firmado en representación del socio,

孙亚芳

Sun Yafang
Huawei Investment & Holding Co., Ltd.



公 证 书

(2012)深证字第 62824 号

申请人：华为技术有限公司，住所：深圳市龙岗区坂田
华为总部办公楼。

法定代表人：孙亚芳，女，一九五五年十月十八日出生，
公民身份号码：110108195510188520。

委托代理人：周红娟，女，一九七九年十一月十九日出
生，公民身份号码：432503197911197028。

公证事项：印章

兹证明华为技术有限公司的委托代理人周红娟于二〇
一二年五月二十八日来到我处，在本公证员的面前确认，前
面的《HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUTION OF
SHAREHOLDERS' MEETING》上“华为投资控股有限公司”的
印章由委托代理人周红娟盖章，“孙亚芳”的签名章由委托
代理人周红娟盖章。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员



二〇一二年五月二十九日

XW59278412

ACTA NOTARIAL
(Traducción)

0000008

(2012) Sz.zi. No.62824

Solicitante: Huawei Technologies Co.,Ltd, domicilio: Edificio Administrativo de Huawei, Bantian, Distrito de Longgang, Shenzhen.

Representante Legal: Sun Yafang, femenino, nacida el 18 de octubre de 1955, Carnet de Identidad de Ciudadano No: 110108195510188520.

Apoderada Encargada: Zhou Hongjuan, femenino, nacida el 19 de noviembre de 1979, Carnet de Identidad de Ciudadano No: 432503197911197028.

Asunto de Notarización: sello.

Certifico que Zhou Hongjuan, la apoderada encargada de Huawei Technologies Co.,Ltd, vino a nuestra notaría el 28 de mayo de 2012, confirmó ante mí que el sello de "Huawei Investment Holding Co.,Ltd" que aparece en el anterior «HUAWEI TECHNOLOGIES CO.,LTD. RESOLUTION OF SHAREHOLDERS'MEETING» es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan, el sello de firma de "Sun Yafang" es sellado por la apoderada encargada Zhou Hongjuan.

Notaría Pública de Shenzhen

la Ciudad de Shenzhen

Provincia de Guangdong

República Popular China

Notario: Sun Yongmei

29 de mayo de 2012



深圳市深圳公证处
孙咏梅

XN 28673321



认字第 12021257 号

兹证明前面文书上公证处的印章和公证员 孙咏梅 的签名（印章）属实。

中华人民共和国外交部（440）
2012年06月06日 广州

林咏梅



CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTON-CHINA	
FACTURACION NO 561	
para legalizar la firma que antecede	to
que es auténtica, siendo la que usa e	das
uciones. <u>LUC XIAO LING</u>	
DA ARANCELARIA: <u>10-15-7</u>	
RECAUDADOS: US \$ <u>50.-</u>	
LUGAR Y FECHA: <u>2012-06-14 Canton</u>	
Firma y Cargo	



CARLOS GARAY CHICA
Segundo Secretario
Encargado de las Funciones Consulares
Consulado General del Ecuador en Cantón

(La presente Autenticación no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000009

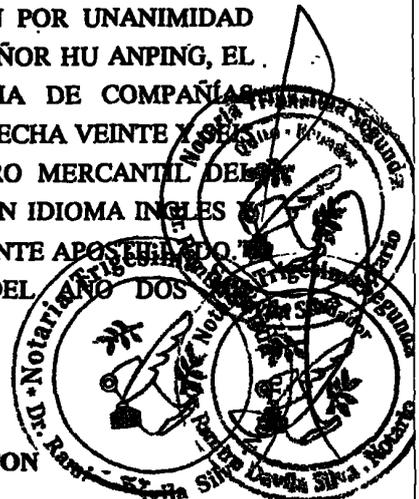
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, protocoliza en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo, LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTDA. DE FECHA VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VIRTUD DE LA CUAL RESUELVEN POR UNANIMIDAD REVOCAR EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR HU ANPING, EL MISMO QUE FUE APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0362 DE FECHA VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN IDIOMA INGLES Y ESPAÑOL, OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO Y DEBIDAMENTE APOSTILLADO que otorga: NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA, Constante en OCHO fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, VEINTE Y NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN

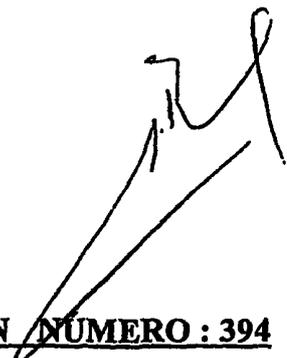


Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la protocolización del "RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTDA. DE FECHA VEINTE Y SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN VIRTUD DE LA CUAL RESUELVEN POR UNANIMIDAD REVOCAR EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR HU ANPING, EL MISMO QUE FUE APROBADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.0362 DE FECHA VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL UNO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, EN IDIOMA INGLES Y ESPAÑOL, OTORGADO ANTE NOTARIO PUBLICO Y DEBIDAMENTE APOSTILLADO. debidamente firmada y sellada en Quito, veinte y nueve DE MAYO DEL TRECE

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR



PROTOCOLIZACIÓN NUMERO : 394

**DE: PROTOCOLIZACION DE LA PROTOCOLIZACION
DE PODER GENERAL Y RESOLUCION D ELA JUNTA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI Y DEMAS
DOCUMENTOS PERTINENTES**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 50 COPIAS + 30.450 + 10

QUITO, A VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO 2.012.

;



Señor Notario:

De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Registro a su Cargo los siguientes documentos: 0000010

1. Resolución de la Junta de Socios de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd. de fecha 15 de Junio del 2011, en la cual se otorga Poder General a favor de Xia Xiaohu;
2. Poder General otorgado por Sun Yafan, en su calidad de Presidente y representante de Huawei Technologies Co. Ltd., a favor de Xia Xiaohu;
3. Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12, suscrita por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, con fecha 10 de Enero del 2012, en la cual se califican como suficientes todos los documentos otorgados en el exterior, por los cuales se confiere Poder General a favor de Xia Xiaohu;
4. Inscripción del referido Poder General junto con la resolución de la Superintendencia de Compañías de Quito, en el Registro Mercantil del cantón Quito, con fecha 18 de Enero del 2012; y,
5. Publicación en el Diario La Hora del texto íntegro del referido Poder General, de fecha 24 de Enero del 2012.

Una vez protocolizados los documentos, solicito se me confiera 50 copias certificadas de la protocolización.

Atentamente,



Ab. René Zambrano Yépez.
MAT. 17-2011-425.



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

PROTOCOLIZACIÓN NÚMERO 5415

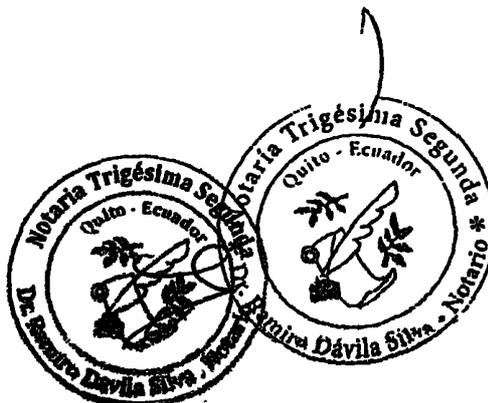
**DE: PROTOCOLIZACION DE DE PODER ESPECIAL Y
RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
HUAWEI TECHNOLOGIES CO.**

**OTORGADO POR LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
HUAWEI TECHNOLOGIES CO. A FAVOR DE XIA XIAOHU**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 5 COPIAS

QUITO, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO 2011.





0000011

Señor Notario:

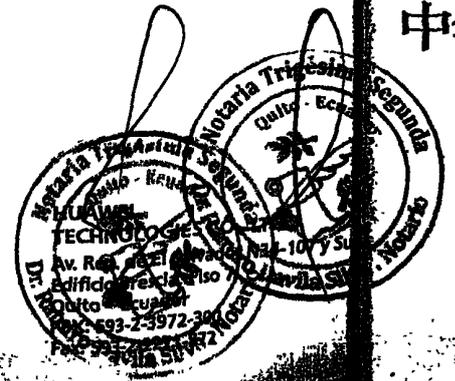
De conformidad con el artículo 18, numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase protocolizar en el Repertorio a su cargo los siguientes documentos:

- Resolución de la Junta de Socios de la compañía HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. de fecha 15 de junio de 2011, en la cual se otorga Poder General a favor de XIA XIAOHU.
- Poder General otorgado por Sun Yafang en su calidad de representante de HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. a favor de XIA XIAOHU.

Una vez protocolizados los documentos mencionados, solicito se me confieran 5 copias de la protocolización.

Atentamente,

Diego Peña G.
 AB. DIEGO PEÑA G.
 MAT 17-2011-66
 Foro de Abogados



中



1 不... 陶... V# 1129
 1126898 1100013963
 厄瓜多尔 1 / 4 (SH 2)
 华为公司
 华为公司

ertorio a

fecha 15

HUAWEI

is de la

公 证 书

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

LTD.
N34-107 y Su



HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.

RESOLUTION OF SHAREHOLDERS' MEETING

0000012

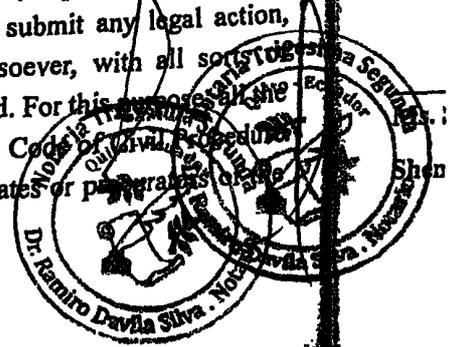
No. CN0021S20110615A

According to the Company Law of the People's Republic of China and the Articles of Association of the Company, the shareholders of Huawei Technologies Co., Ltd. (hereinafter refer to as "HUAWEI") a company domiciled at Administration building in Bantian, Longgang district, Shenzhen city, Guangdong province, People's Republic of China, acting through and represented by Ms. Sun Yafang, as its duly and rightful representative, on June 15, 2011 have adopted the following resolutions.

RESOLUTION OF THE SHAREHOLDERS - it is the unanimous will of the shareholders:

HUAWEI hereby grant a General Power without limitation to Mr. XIA XIAOHU, Chinese, with passport No. G46040402 constituting him as General Representative of Huawei Technologies Co.,Ltd. Ecuador Branch in the Republic of Ecuador with the following powers:

- a) To execute all the rights and fulfill all the obligations that the Company now has or may acquire in the future in the Republic of Ecuador.
- b) To administer the affairs of the Company in Republic of Ecuador, as well as sign, execute and enforce the execution of all contracts, instruments, conventions and agreements, including but not limited to sale or purchase of assets of the Company or other ways of property transfer.
- c) To appoint, remove, sanction, and execute in relation to employees of the Company any right or privilege that the Law indicates to the Company, whether they are permanent employees or temporary employees and confer all powers and functions deemed necessary for the efficient administrative management of the Company. Determine wages and salaries of such employees, and change or modify at any time powers conferred to them.
- d) Carry out the payment of amounts owed by the Company and recover the credits with powers to receive the money or objects owed to the Company and issue the corresponding receipts.
- e) Represent the Company before all kind of officials and authorities, whether they are executive, administrative, judicial or sectional.
- f) Initiate legal actions, sue, execute, abandon, defend, oppose, reprimand, terminate, transact, mediate, negotiate, compromise, submit to arbitration, submit any legal action, trial, appeal, demand or claim for affairs of any nature whatsoever, with all sorts of administrative or judicial authorities without restriction of any kind. For this purpose, confer legal powers, including those covered by section forty-four of the Code of Criminal Procedure for judicial prosecutors, and the power to appoint lawyers, advocates or procurators.



Apf

Company are granted to the Attorney in Law. Consequently, the Attorney may, among other powers, to present and defend an action, procedure evidence and witnesses and any evidence that this permitted and regulated by Ecuadorian law, and challenge and opponents and judges, commit, submit the dispute, answer interrogatories and abide by casting vote, and receive the object referred to the action or take possession of it

g) To exercise the powers given to the attorney and conduct the business of the Company through its agents, brokers, custodians, managers, or others, and paid in the manner in which the Attorney deem appropriate for the proper administration of the Company Ecuador.

h) In general, the Company grants to the Attorney, the broadest powers so that on behalf and in representation of the Company sign and execute all the acts of business management and representation of the Company in the Republic of Ecuador, and to specially present and answer any claim and execute the acquired obligations and represent the company in bidding procedures private or public.

i) Grant, delegate and revoke powers on behalf of Huawei Technologies Co., Ltd. Ecuador Branch. The Attorney is authorized to sign this power and delegate its delegate, in whole or part, for one or more persons. When the agent delegates its powers, it is understood that he retains the delegated powers to execute them whenever he considers necessary. The temporary or permanent absence of Ecuador's Attorney shall not be grounds for termination of the substitutions and delegations of this mandate that may have been done.

j) Sign all necessary documents, to obtain visas for legal residence to foreign workers in the Republic of Ecuador, which includes: visa applications, economic guarantees, sponsorship or transfer letters, certification, etc.

k) Open and close bank accounts on behalf of Huawei Technologies Co.,Ltd. Ecuador Branch in any financial institution in Ecuador.

l) Sign any tax declaration or document requested by tax authorities.

m) Any other activity required by the Company to execute its activities in Ecuadorian territory, including the powers established by Companies Law for this type of grantees without any limitation.

Approved and signed on behalf of the share holders,



Ms. SUN YAFANG

Shenzhen Huawei Investment & Holding Co., Ltd



HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD.
RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE SOCIOS

0000013

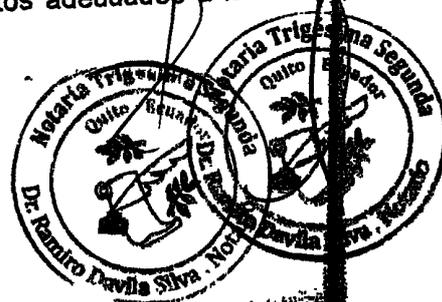
No. CN0021S20110615A

De conformidad con la legislación de la Compañía de la República Popular China y los estatutos sociales de la misma, la Junta de Socios de Huawei Technologies Co.,Ltd. (en adelante referida como HUAWEI), una compañía domiciliada en el Edificio Administrativo de Huawei, ubicado en el Distrito de Bantian Longgang, ciudad Shenzhen, provincia de Guandong, República Popular China, debidamente representada por la señora Sun Yafang, el 15 de Junio de 2011 ha adoptado la siguiente resolución:

RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS -- Por unanimidad es voluntad de todos los socios que:

Otorgar un Poder General ilimitado a favor del señor XIA XIAOHU portador del pasaporte número G46040402, de nacionalidad china, a fin de que represente a Huawei Technologies Co.,Ltd. Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.
- b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.
- c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.
- d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.



e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.

615A

nina y
ogies
en el
judad
nente
do la

odos

r del
te a

ue la
a del

ador,
atos,
npra

le la
a la
s, y
time
los
r en

sus
a la

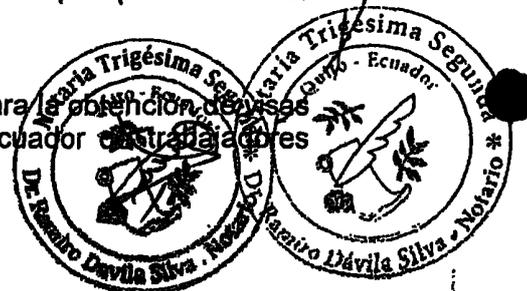
f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd.. Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y substituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado.

j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visados para la permanencia legal en la República del Ecuador para los trabajadores



extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co.,Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarios o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

Aprobado y firmado en representación del socio,

Handwritten signature in Chinese characters: 孙亚芳

Sun Yafang
Shenzen Huawei Investment & Holding Co., Ltd.



CO.
圳
均
相



le visa,
ciones,
Huawei
anciera
ido por
rcer su
Ley de

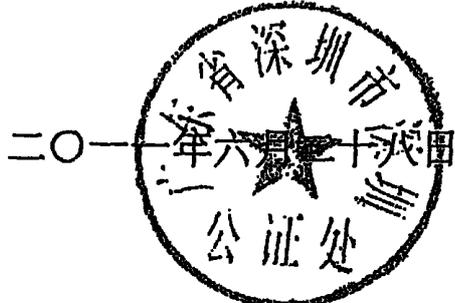
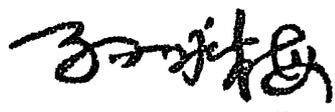
公 证 书

(2011)深证字第 95242 号

兹证明前面的英文文件《HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD. RESOLUTION OF SHAREHOLDERS' MEETING》上“深圳市华为投资控股有限公司”的印鉴和“孙亚芳”的签名章均属实。前面英文文件所附的西班牙文译本与英文原本内容相符。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员



47697012

0000915

ACTA NOTARIAL
(Traducción)

(2011) Sz.zi. No.95242

Certifico que el sello de "Shenzhen Huaewi Investment&Holding Co.,Ltd" y el sello de firma de "Sun Yafang" que aparecen en el anterior documento inglés 《HUAWEI TECHNOLOGIES CO.,LTD.RESOLUTION OF SHAREHOLDERS' MEETING》 son verdaderos. La traducción española añadida al documento inglés anterior corresponde al contenido del original en inglés.

Notaría Pública de Shenzhen

la Ciudad de Shenzhen

Provincia de Guangdong

República Popular China

Notaria: Sun Yongmei

28 de junio de 2011

XN 28545384



95242
laewi
is que
GIES
son
erior

认字第 1126898 号

兹证明前面文书上公证处的印章
和公证员 孙咏梅 的签名 (印章) 属
实。

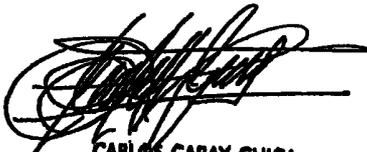


中华人民共和国外交部 (440)
年 07 月 15 日 广州

5549847

CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTON-CHINA
LEGALIZACION NO: 417
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones. YUNSHUN RONG
PARTIDA ARANCELARIA: III-15-7
DERECHOS RECAUDADOS: US \$ 50.00
EMISOR Y FECHA: 2011-07-25 Canton
Firma y Cargo




CARLOS GARAY CHICA
Segundo Secretario
Encargado de las Funciones Consulares
Consulado General del Ecuador en Canton

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



1 未外办



1128901

11

厄瓜多尔

1 / 4

华为公司

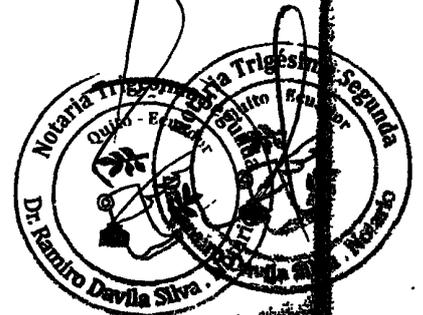
华为公司

0000016

M
G
C
L

公 证 书

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处



1100
1 / 4

GENERAL POWER

Ms. Sun Yafang, as President of Huawei Technologies Co., Ltd. hereby grants a General Power to Mr. XIA XIAOHU, Chinese, with passport No. G46040402 constituting him as true and General Representative of Huawei Technologies Co., Ltd. Ecuador Branch in the Republic of Ecuador with the following powers:

- a) To execute all the rights and fulfill all the obligations that the Company now has or may acquire in the future in the Republic of Ecuador.
- b) To administer the affairs of the Company in Republic of Ecuador, as well as sign, execute and enforce the execution of all contracts, instruments, conventions and agreements, including but not limited to sale or purchase of assets of the Company or other ways of property transfer.
- c) To appoint, remove, sanction, and execute in relation to employees of the Company any right or privilege that the Law indicates to the Company, whether they are permanent employees or temporary employees and confer all powers and functions deemed necessary for the efficient administrative management of the Company. Determine wages and salaries of such employees, and change or modify at any time powers conferred to them.
- d) Carry out the payment of amounts owed by the Company and recover the credits with powers to receive the money or objects owed to the Company and issue the corresponding receipts.
- e) Represent the Company before all kind of officials and authorities, whether they are executive, administrative, judicial or sectional.
- f) Initiate legal actions, sue, execute, abandon, defend, oppose, reprimand, terminate, transact, mediate, negotiate, compromise, submit to arbitration, submit any legal action, trial, appeal, demand or claim for affairs of any nature whatsoever, with all sorts of administrative or judicial authorities without restriction of any kind. For this purpose, all the legal powers, including those covered by section forty-four of the Code of Civil Procedure for judicial prosecutors, and the power to appoint lawyers, advocates or procurators of the Company are granted to the Attorney in Law. Consequently, the Attorney may, among other powers, to present and defend an action, procedure evidence and witnesses and any evidence that this permitted and regulated by Ecuadorian law, and challenge and opponents and judges, commit, submit the dispute, answer interrogatories and abide by casting vote, and receive the object referred to the action of possession of it



g) To exercise the powers given to the attorney and conduct the business of the Company through its agents, brokers, custodians, managers, or others, and paid in the manner in which the Attorney deem appropriate for the proper administration of the Company Ecuador.

h) In general, the Company grants to the Attorney, the broadest powers so that on behalf and in representation of the Company sign and execute all the acts of business management and representation of the Company in the Republic of Ecuador, and to specially present and answer any claim and execute the acquired obligations and represent the company in bidding procedures private or public.

i) Grant, delegate and revoke powers on behalf of Huawei Technologies Co., Ltd.. Ecuador Branch. The Attorney is authorized to sign this power and delegate its delegate, in whole or part, for one or more persons. When the agent delegates its powers, it is understood that he retains the delegated powers to execute them whenever he considers necessary. The temporary or permanent absence of Ecuador's Attorney shall not be grounds for termination of the substitutions and delegations of this mandate that may have been done.

j) Sign all necessary documents, to obtain visas for legal residence to foreign workers in the Republic of Ecuador, which includes: visa applications, economic guarantees, sponsorship or transfer letters, certification, etc.

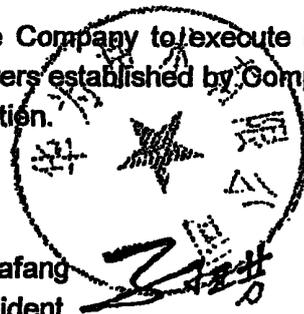
k) Open and close bank accounts on behalf of Huawei Technologies Co., Ltd. Ecuador Branch in any financial institution in Ecuador.

l) Sign any tax declaration or document requested by tax authorities.

m) Any other activity required by the Company to execute its activities in Ecuadorian territory, including the powers established by Companies Law for this type of grantees without any limitation.

Sun Yafang
President

Huawei Technologies Co., Ltd.



PODER GENERAL

Yo, Sun Yafang, en mi calidad de Presidente de Huawei Technologies Co.,Ltd., otorgo un poder general a favor del señor XIA XIAOHU, de nacionalidad china, portador del pasaporte número G46040402, a fin de que represente a Huawei Technologies Co.,Ltd. Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:

- a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.
- b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.
- c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.
- d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.
- e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.
- f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos; se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversamente.



comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd.. Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y sustituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado.

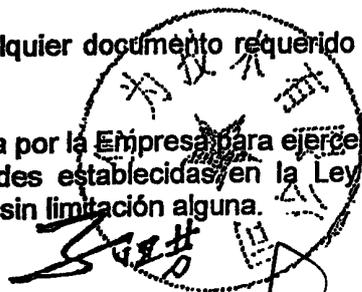
j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co.,Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarios o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

Sun Yafang
Presidente
Huawei Technologies Co., Ltd.



术有
文文

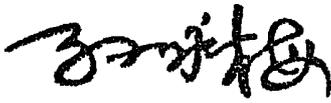
公 证 书

(2011)深证字第 95243 号

兹证明前面的英文文件《GENERAL POWER》上“华为技术有限公司”的印鉴和“孙亚芳”的签名章均属实。前面英文文件所附的西班牙文译本与英文原本内容相符。

中华人民共和国广东省深圳市深圳公证处

公证员


二〇一一年六月十八日




47697011

0000019

ACTA NOTARIAL (Traducción)

(2011) Sz.zi. No.95243

Certifico que el sello de "Huawei Technologies Co.,Ltd" y el sello de firma de "Sun Yafang" que aparecen en el anterior documento inglés 《GENERAL POWER》 son verdaderos. La traducción española añadida al documento inglés anterior corresponde al contenido del original en inglés.

Notaría Pública de Shenzhen

la Ciudad de Shenzhen

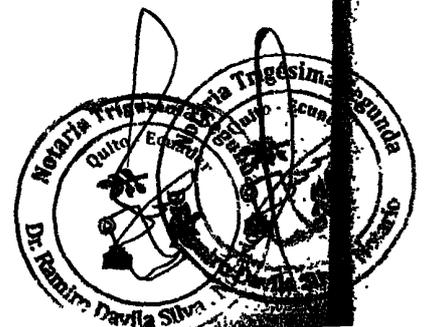
Provincia de Guangdong

República Popular China

Notaria: Sun Yongmei

28 de junio de 2011

XIV 28545383



深圳市深圳公证处 孙咏梅

认字第 1126901 号

兹证明前面文书上公证处的印章
和公证员 孙咏梅 的签名 (印章) 属
实。



中华人民共和国外交部 (440)
2011年07月15日 广州

5549850

CONSULADO DEL ECUADOR EN CANTON-CHINA	
LEGALIZACION NO.: 420	
Presentada para legalizar la firma que antecede, el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa el señor en todas sus actuaciones. YUSHUNRONG	
PARTIDA ARANCELARIA: IV-5-7	
DE RECHOS RECAUDADOS: US \$ 50.-	
LUGAR Y FECHA: 2011-07-25 Canton	
Firma y Cargo	



CARLOS GARAY CHICA
Segundo Secretario
Encargado de las Funciones Consulares
Consulado General del Ecuador en Cantón

(La presente Autenticación no se refiere al contenido
del presente documento, sobre cuyo texto no asume
responsabilidad alguna este Consulado).



43
llo
lés
da
en

DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000010

Razón de protocolización: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésimo Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, DE PODER ESPECIAL Y RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO.LTD. OTORGADO POR LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. A FAVOR DE XIA XIAOHU a favor de XIA XIAOHU y que antecede, en quince (15) fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a tres de Agosto del año dos mil once.

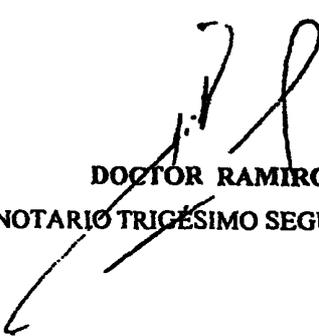
ZON: (SC.I.I.I COMP. Mercan Mercan SEGU ante el RAMIE TECH XIAOH citada R la Ley, : diecioct




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada DE PODER ESPECIAL Y RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO.LTD. OTORGADO POR LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. A FAVOR DE XIA XIAOHU, debidamente firmada y sellada en Quito, a tres de Agosto del año dos mil once.-

RA/lg.-
Resp.: 16


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



izo en
ésimo
ODER
E LA
POR
AWEI
XIA
nisma



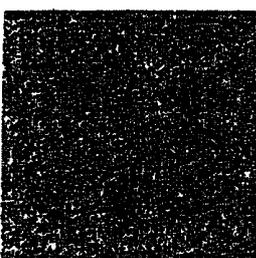
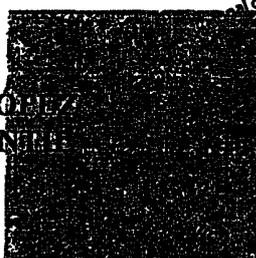
ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCIÓN número SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. CERO CIENTO NUEVE del SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 10 de enero del 2.012, bajo el número 093 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2790 del Registro Mercantil de veinte de agosto del año dos mil dos, a fs 2409. Tomo 133. Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Protocolización de 03 de agosto del 2011, efectuada ante el Notario TRIGÉSIMO SEGUNDO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RAMIRO DÁVILA SILVA, referente al PODER que la Compañía Extranjera "HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD." a través del Presidente confiere a favor del SR. XIA XIAOHU.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 052.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2170.- Quito, a dieciocho de enero del año dos mil doce. EL REGISTRADOR.-



copia
A DE
LTD.
AÑIA
OHU,
ño dos



RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTÓN QUITO.-



RA/Ig.-

Resp.: *Kuzmá*





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.

0109

0000021

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de agosto de 2011, que contiene el Poder que la compañía extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de nacionalidad china, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2990 de 15 de agosto de 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de agosto de 2002, a través del Presidente, confiere a favor del señor Xia Xiaohu, de nacionalidad china;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.003 de 4 de enero de 2012, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de agosto de 2011, atinentes al Poder que la compañía extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de nacionalidad china, a través del Presidente, confiere a favor del señor Xia Xiaohu, de nacionalidad china.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD., de nacionalidad china, de 20 de agosto de 2002; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

10 ENE 2012

**DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AGB/cmf
Tram. 64621
Exp. 93391



La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

MARTES 24 DE ENERO DE 2012

REVISTA JUDICIAL

La Hora

a) Ejecutar todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones que la Compañía tenga ahora o pueda adquirir en el futuro en la República del Ecuador.

b) Administrar los negocios de la Compañía en la República del Ecuador, así como suscribir, ejecutar y exigir la ejecución de todos los contratos, instrumentos, convenios y acuerdos, incluyendo pero sin limitarse a compra o venta de activos de la Empresa u otras formas de enajenación.

c) Nombrar, remover, sancionar y ejercer frente a los empleados de la Compañía cualquier otro derecho o privilegio que la Ley le señale a la Compañía, ya sea que los empleados sean permanentes o temporales, y conferirles a los empleados cuantas facultades y funciones estime necesarias para el buen manejo administrativo de la Empresa. Fijar los salarios y remuneraciones de dichos empleados, y cambiar o variar en cualquier tiempo las atribuciones a ellos conferidas.

d) Efectuar el pago de dineros adeudados por la compañía y cobrar sus créditos, con poderes para recibir el dinero a los objetos adeudados a la Compañía y emitir los recibos correspondientes.

e) Representar a la Compañía ante toda clase de funcionarios y autoridades, ya sean éstos ejecutivos, administrativos, judiciales o seccionales.

f) Iniciar acciones legales, demandar, ejecutar, abandonar, defender, oponerse, reconvenir, terminar, transar, mediar, negociar, comprometerse, someterse a arbitraje, presentar cualquier acción legal, juicio, apelación, demanda o reclamo por asuntos de cualquier naturaleza que fueren, con toda clase de autoridades administrativas o judiciales sin limitación de ninguna especie. A estos efectos se le otorga al Apoderado todas las facultades legales, incluyendo aquellas contempladas por el

por el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil para los procuradores judiciales, así como la facultad de designar abogados, defensores o procuradores judiciales de la Compañía. Consecuentemente, el Apoderado podrá, entre otras facultades, presentar y contestar demandas, producir evidencias y testigos, así como cualquier prueba que permita y regulada por la legislación ecuatoriana, e impugnar y recusar adversarios y jueces, comprometerse, someter el litigio, contestar interrogatorios, y acatar el voto dirimente, y recibir el objeto al que se refiere la acción o tomar posesión del mismo.

g) Ejercer los poderes confiados al Apoderado y llevar a cabo los negocios de la Compañía a través de sus agentes, corredores, depositarios, gerentes, u otras personas, y remunerarlas, en la forma que el Apoderado considere apropiado para la correcta administración de la Compañía en Ecuador.

h) En general, la Compañía confiere al Apoderado los más amplios poderes para que a nombre y en representación de la Compañía suscriba y ejecute todos los actos en gestión de los negocios y representación de la Compañía en la República del Ecuador, y en especial presentar y contestar cualquier demanda y ejecutar las obligaciones contraídas, así como representar a la Compañía en procesos precontractuales y contractuales públicos y privados.

i) Otorgar, delegar y revocar poderes a nombre de Huawei Technologies Co., Ltd., Sucursal Ecuador. El Apoderado está autorizado para suscribir este poder y delegar su mandato, total o parcialmente, a favor de una o más personas. Cuando el Apoderado delegue sus poderes y sustituya su mandato, quedará entendido que se reserve los poderes delegados para ejercerlos cuando lo crea conveniente. La ausencia temporal o permanente del Apoderado

del Ecuador no será motivo para la terminación de las substituciones y delegaciones de este mandato que pudiere haber efectuado.

j) Suscribir cuantos documentos sean necesarios para la obtención de visas para la permanencia legal en la República del Ecuador de trabajadores extranjeros, los cuales incluyen pero sin limitarse a solicitudes de visa, garantías económicas, cartas de auspicio o de traslado, certificaciones, entre otros.

k) Abrir y cerrar cuentas bancarias en representación de Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador en cualquier institución financiera en Ecuador.

l) Suscribir declaraciones tributarias o cualquier documento requerido por autoridades tributarias.

m) Ejercer cualquier otra actividad requerida por la Empresa para ejercer su actividad en el país, incluidos las facultades establecidas en la Ley de Compañías para este tipo de apoderados y sin limitación alguna.

Sun Yefang
Presidente
Huawei Technologies Co., Ltd.
AP/51661/cc

PODER GENERAL

Yo, Sun Yefang, en mi calidad de Presidente de Huawei Technologies Co., Ltd., otorgo un poder general a favor del señor XIA XIAOHU, de nacionalidad china, portador del pasaporte número G46040402, a fin de que represente a Huawei Technologies Co., Ltd. Sucursal Ecuador con las siguientes atribuciones:



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

0000922

Razón de protocolización: A petición de parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésimo Segunda del Cantón Quito, actualmente a mi cargo, LA PROTOCOLIZACION DE LA PROTOCOLIZACION DE PODER GENERAL Y RESOLUCION D ELA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO LTD. Y DEMAS DOCUMENTOS PERTINENTES y que antecede, en DIECISEIS (16) fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, a veinte y cinco de Enero del año dos mil doce.

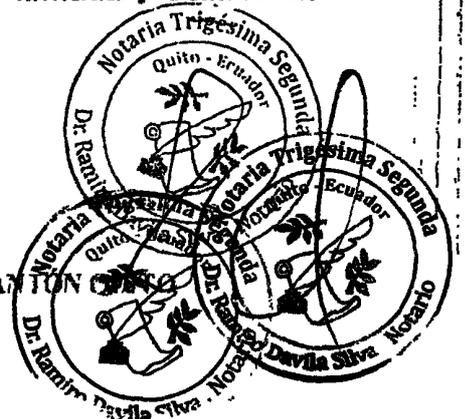
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



Se protocolizó ante mi, en fe de ello, confiero esta 00140 AVA copia certificada de PROTOCOLIZACIÓN DE: LA PROTOCOLIZACIÓN DE PODER GENERAL Y RESOLUCION DE LA JUNTA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HUAWEI Y DEMAS DOCUMENTOS PERTINENTES. Debidamente firmada y sellada en Quito el veinte y siete de julio del año dos mil doce.

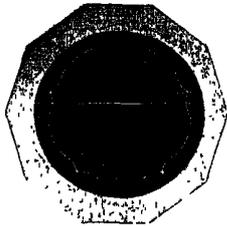
Nancy del Pozo
Doctora Nancy del Pozo Arregui

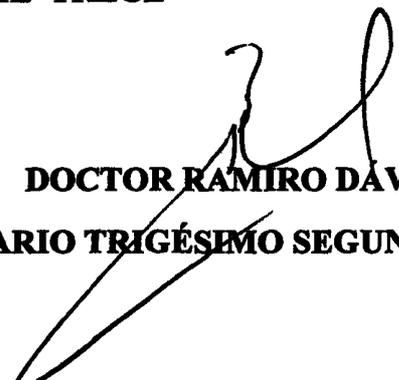
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **REVOCATORIA PODER GENERAL; OTORGA : XIA XIAOHU EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD. A FAVOR DE: HU ANPING** debidamente firmada y sellada en Quito **CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE**




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



ESCRITURA PÚBLICA DE REVOCATORIA DE PODER GENERAL

OTORGA: XIA XIAOHU, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD.,

A: HU ANPING
ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-02-32-P03710
CUANTÍA: INDETERMINADA
DI: 5 COPIAS
B.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día cuatro de junio del año dos mil trece, ante mí, DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura de Revocatoria de Poder General, el señor XIA XIAOHU, en su calidad de Apoderado General de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd., conforme lo acreditado con la copia del poder que adjunta a la presente como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad china, pero Intelligente del idioma español, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fé; por haberme exhibido su pasaporte, que en copia fotostática debidamente certificada, anexo al presente instrumento, como habilitante. Advertido la compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de qué comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de revocatoria de Poder General, al tenor de las siguientes declaraciones:

PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor XIA XIAOHU, en su calidad de Apoderado General de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd., conforme lo acreditado con la copia del poder que adjunto, ciudadano de nacionalidad china, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, inteligente del idioma castellano, por los derechos que representa.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - UNO.- Mediante Resolución de Junta Extraordinaria de Socios de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd., se decidió otorgar un Poder General a favor del señor HU ANPING, ciudadano de nacionalidad china, portador del número de pasaporte G Uno Ocho Uno Dos Cuatro Tres Ocho Seis (G18124386), con la finalidad que represente a Huawei Technologies Co. Ltd. Sucursal Ecuador. DOS.- El primero de Diciembre del año dos mil diez, en la Notaría Trigesima Segunda del cantón Quito, fue protocolizado el poder General otorgado a favor de Hu Anping, aprobado por la Superintendencia de Compañías el veinte y seis de enero del año dos mil once, inscrito en el Registro Mercantil el primero de febrero del dos mil once. A su vez, la Protocolización de Poder General, la Resolución de la Superintendencia de Compañías emitida el veinte y seis de enero del año dos mil once, la razón de inscripción del Registro Mercantil del Cantón Quito y la publicación por la prensa, fueron protocolizados el ocho de febrero del año dos mil once, ante el Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito.

TRES.- Mediante Resolución de Junta de Socios de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd., celebrada el veinte y siete de Marzo del dos mil doce, por unanimidad la junta decidió revocar el poder General otorgado al señor HU ANPING, y se autorizó al señor XIA XIAOHU a suscribir todos los documentos necesarios para formalizar legalmente dicha revocatoria

TERCERA: REVOCACION DE PODER. Con tales antecedentes, es voluntad del señor XIA XIAOHU, en su calidad de

Anping, Protocolizado el primero de diciembre del año dos mil diez, ante el Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, aprobado por la Superintendencia de Compañías el veinte y seis de enero del dos mil once, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, el primero de Febrero del dos mil once. Se deja expresa constancia a través del presente instrumento con el que le notifica de dar por terminado el mandato a él conferido, quedando por tanto revocadas todas y cada una de las facultades conferidas en el citado Poder General.

CUARTA.- ANOTACIÓN MARGINAL. Se tomará nota de esta revocatoria al margen de la protocolización del poder general otorgado ante el Notario Trigesimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, de primero de Diciembre del año dos mil once y se sentarán las razones correspondientes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el abogado Carlos Julio Balseca Avila, con matrícula número diez y siete guión dos mil once guión ocho seis siete del Foro de Abogados.

Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta Notaría; de todo cuanto doy fé.

SR. XIA XIAOHU
Apoderado General de la compañía Huawei Technologies Co. Ltd.
DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DE QUITO
Registro Mercantil de Quito
Trámite número: 27335
Número de Marginación I
REGISTRO MERCANTIL DEL

MARGINACION
EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIONES N° 2790 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE AGOSTO DEL 2002, Y N° 328 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DEL 2011.- LO REFERENTE A LA REVOCATORIA DE PODER QUE LA COMPAÑIA DENOMINADA "HUAWEI TECHNOLOGIES CO. LTD." CONFIRIO AL SR HU ANPING.- QUEDA ARCHIVADA LA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE 04 DE JUNIO DEL 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION N° SC.II.DJCPT.E.Q.13.2983 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013. Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de la presente, la invalida.

Quito, a 8 día(s) del mes de Julio de 2013.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

Dirección del Registro: Av. 6 de Diciembre N56-78 y Gaspar de Villaroel

AB/6584/cq P

0000025

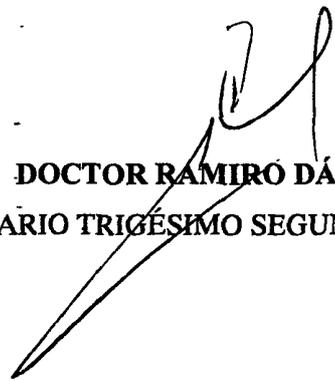
REVISTA
JUDICIAL

La Hora



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

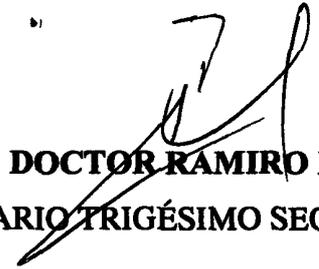
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, protocoliza en el Registro de Escrituras Públicas del presente año, de la Notaria Trigésima Segunda, actualmente a mi cargo, **“REVOCATORIA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR XIA XIAOHU, APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., A FAVOR DE HU ANPING, RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DIARIO LA HORA”**, Constante en veinte y seis fojas útiles y en esta misma fecha.- Quito, **VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**


DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** copia certificada de la protocolización del **“REVOCATORIA DE PODER GENERAL, OTORGADO POR XIA XIAOHU, APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA HUAWEI TECHNOLOGIES CO., LTD., A FAVOR DE HU ANPING, RESOLUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS; INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DIARIO LA HORA”**, debidamente firmada y sellada en Quito, **VEINTE Y CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**




DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTÓN



TRÁMITE
NÚMERO: 27335
NÚMERO DE MARGINACION 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

MARGINACION

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

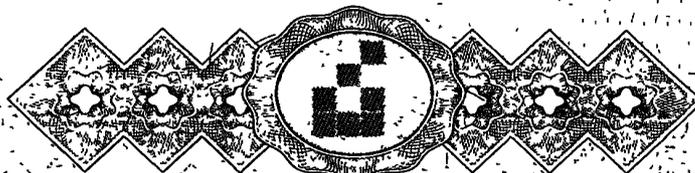
- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIONES N° 2790 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE AGOSTO DEL 2002, Y N° 328 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DEL 2011.- LO REFERENTE A LA REVOCATORIA DE PODER QUE LA COMPAÑIA DENOMINADA "HUAWEI TECHNOLOGIES CO.LTD." CONFIRIO AL SR HU ANPING.- QUEDA ARCHIVADA LA SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE 04 DE JUNIO DEL 2013, OTORGADA ANTE EL NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCION N° SC.II.DJCPTQ.13.2983 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2013.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE, LA INVALIDA.

QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



Nº 0186832